

PROPUESTA DE NORMAS COMISION PERMANENTE DE E-JUSTICIA  
(TECNOLOGÍAS EN LOS PODER JUDICIALES DE IBEROAMERICA)

1. PREAMBULO

El proceso jurisdiccional y la administración de justicia son herramientas para tomar la decisión de un caso controvertido sometido al juez para restablecer un derecho violado. Las partes argumentan y gestionan ante el juez quien dicta resoluciones y decide el asunto. Ese intercambio de opiniones y gestiones se realiza mediante el uso de la palabra escrita o hablada. El juez escucha, contrasta y decide. La máquina de escribir fue una tecnología que aumentó la velocidad de la decisión porque permitía registrar la palabra hablada con mayor rapidez. La computación, la digitalización, la informática, la grabación, la transmisión a distancia, el análisis de datos, la inteligencia artificial, los artefactos voladores no tripulados, los drones, la nube, son nuevas tecnologías que se desarrollan a velocidad vertiginosa y se adaptan completamente a la actividad jurisdiccional. Ya su uso impacta esa tarea y apenas empezamos a entender todos los usos que pueden dársele en la tramitación y decisión judicial. La llamada cuarta revolución industrial impactará de forma total lo judicial, vemos información acerca de la robotización que permite decisiones sencillas y repetitivas que multiplicaría el número resoluciones y el anuncio del impacto en la labor abogadil, que se anuncia en opiniones sobre profesiones del futuro que sufrirán impactos por la aplicación de las nuevas tecnologías. Los Poderes Judiciales deben enfrentar ya la incorporación inevitable de ese futuro que ya está aquí para que la transición sea positiva y beneficiosa para los usuarios. De ahí la importancia de este tema en las Cumbres de Presidentes de Cortes de Iberoamérica por su obligación de prever la adopción y adaptación de esos nuevos aparatos, en la tramitación pero también en los principios y filosofía de la ciencia, del arte de resolver conflictos.

2. NATURALEZA

La Comisión de E-Justicia (Tecnologías en los Poderes Judiciales) de Cumbre Judicial Iberoamericana es un órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana cuyo objetivo es apoyar a los Poderes Judiciales con guías que marquen el Desarrollo y uso de las nuevas tecnologías en quehacer

judicial y de sus áreas de apoyo, marcando una ruta de adopción de tecnologías que garantice la innovación, la mejora continua de los procesos, el acceso por medios electrónicos a la justicia, la seguridad de la información y cualquier otro aspecto relacionado.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

- a. Proponer guías de desarrollo tecnológico para los Poderes Judiciales miembros de Cumbre Judicial.
- b. Impulsar la innovación y el uso de las herramientas tecnológicas como apoyo en la mejora de los procesos judiciales y las áreas de apoyo, así como en el acceso a la justicia.
- c. Analizar la aplicabilidad de las nuevas tecnologías al ámbito Jurisdiccional.
- d. Impulsar el uso de buenas prácticas y el compartimiento de experiencias en materia tecnológica entre los Poderes Judiciales de Iberoamérica.

### 4. FUNCIONES

- a. Impulsar la innovación y el uso de las tecnologías como instrumentos de apoyo a la función judicial y de las áreas de apoyo de las mismas, así como impulsar el acceso a la justicia haciendo uso de las nuevas tecnologías, para lo cual se crearán Guías que deberán irse renovando conforme el avance en las tecnologías.
- b. Asesorar sobre temas diversos que impliquen el uso de las Tecnologías y que los grupos de trabajo deberán ir proponiendo conforme evolucionen las tecnologías.
- c. Apoyar a los países anfitriones de las reuniones plenarias en la coordinación de las ediciones de Feria Tecnológica y la Revista de E-justicia. Ambos producto de este grupo de trabajo.
- d. Velar por la actualización del Sistema Iberoamericano de e-justicia.
- e. Fungir como eje transversal de apoyo a los demás grupos de Trabajo de Cumbre Judicial, cuando el proyecto contenga algún componente tecnológico.

### 5. COMPOSICION

La Comisión Permanente de E-justicia, estará constituida por los países que deseen formar parte de la misma (no existe límite de integrantes), adquiriendo en el

momento de su postulación la responsabilidad y compromiso de trabajo en equipo para cumplir con los planes de trabajo del grupo para ese periodo.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

Los miembros integrantes se comprometen a:

- a. Participar en las actividades organizadas por el grupo, las cuales se llevaran a
- b. cabo preferentemente a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles.
- c. Difundir y hacer uso de las herramientas tecnológicas desarrolladas dentro del grupo e-justicia.
- d. Dentro de los planes de trabajo establecidos en cada periodo, asumir la responsabilidad por la ejecución los planes de acción, recomendaciones y políticas establecidas.
- e. informar a la presidencia periódicamente sobre los logros obtenidos en los compromisos adquiridos.

## 7. PRESIDENCIA y SECRETARIA TECNICA

En la primera reunión que celebre la Comisión, se designara un Presidente o Presidenta de la Comisión quien además asumirá la Secretaria Técnica, cuyo mandato será por una edición de cumbre con posibilidad de reelección.

Las funciones de la presidencia serán, entre otras:

- a. Presidir las sesiones de trabajo de la Comisión.
- b. Representar a la Comisión ante las demás instancias de la Cumbre Judicial.
- c. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.
- d. Recibir, tramitar y archivar las solicitudes de asesoría, consultas o cualquier otro requerimiento que se formule.
- e. Ejecutar acuerdos adoptados por la Comisión.
- f. Dar Seguimiento al uso de las herramientas desarrolladas por los grupos de trabajo así como mantener actualizada la base de datos de contactos de Directores y Directoras de Tecnología así como de los puntos de contacto de la red de Videoconferencias.
- g. Velar por la actualización del Sistema Iberoamericano de E-justicia, así como por la comunicación de las novedades en el mismo.

- h. Coordinar los trabajos de la comisión con las Secretarías Permanente y protempore , así como la Comisión Permanente de coordinación y seguimiento.
- i. Suscribir, en representación de la Comisión, los informes escritos que presente a la asamblea Plenaria u a la comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.
- j. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y remitirlas a la Secretaría Permanente de la Cumbre y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
- k. Proponer, dar seguimiento y socializar los planes de trabajo de la Comisión para el periodo de vigencia.

## 8. REUNIONES

Se realizarán conforme a los requerimientos del plan de trabajo. Cuando los temas lo permitan se realizará una combinación entre reuniones virtuales y reuniones presenciales.

## 9. OBSERVADORES

Se podrá invitar como observadores a las actividades que se estimen convenientes, a

Representantes de instituciones de derecho público o privado vinculados con el sector

Justicia y tecnología, profesionales, personas usuarias, organismos no gubernamentales representantes del sector académico y de investigación y agrupaciones comunitarias. Del ámbito tecnológico.

## 10. ENMIENDAS

Estas normas de funcionamiento podrán ser enmendadas por la Asamblea Plenaria, a petición de la propia Comisión de E-justicia o de la Comisión de Coordinación de Seguimiento.

## 1. ENTRADA EN VIGOR

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la Asamblea Plenaria de la XXXXXXCumbre Judicial Iberoamericana.